

REF.: Certificado Seguro Obligatorio Ley N°18.490.

Santiago, 13 NOV 2007

OFICIO CIRCULAR Nº 4 2 0

Para todas las entidades aseguradoras y corredores de seguros.

Conforme lo señalado en Circular Nº 1459, de 1999, sobre forma y contenido del certificado que acredita la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes Causados por Vehículos Motorizados (SOAP), se informa al mercado que el color a utilizar en el certificado, original y copias, en los años que se indican, deberá ajustarse a lo siguiente:

Año	Color
2008	Amarillo 100 U
2009	Violeta 2572 U
2010	Azul 310 U

GUILLERMO LARRAIN RIOS SUPERINTENDENTE

www.svs.cl